

**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE
DENUNCIAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Directiva N° 002-2018 ORH/RE**

¿Qué es la corrupción?

Es el uso indebido del poder para obtener beneficios irregulares (económicos o no) violando la ley y afectando la legitimidad de la autoridad y los derechos fundamentales de la persona.

¿A quién se puede denunciar?

A cualquier funcionario o servidor que desempeñe una función o cargo en el MRE, sin importar el tipo de contrato o régimen laboral (personal diplomático, servidores administrativos y servidores CAS)

¿Qué actos puedo denunciar?

- Hechos arbitrarios o ilegales.
- Cualquier hecho contrario al Código de Ética de la función pública.
- Cualquier irregularidad en el manejo y administración de los fondos asignados a los Órganos del Servicio Exterior (OSE) y a los Órganos Desconcentrados en el Perú (ODE).
- Canalización irregular de las donaciones.
- Adquisiciones de bienes direccionados a un proveedor
- Contrataciones sin proceso de selección.
- Contratación de personal que no cumple con el perfil requerido.
- La contratación de familiares directos de funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento (nepotismo).
- Pagos por servicios no realizados.

¿Qué actos no puedo denunciar?

- Actos que son materia de un proceso judicial o administrativo en trámite.
- Actos que versen sobre hechos que fueron objeto de sentencia judicial consentida o ejecutoriada.

¿Qué derechos tengo como denunciante?

1. A formular mi denuncia.
2. A recibir del MRE las siguientes medidas de protección:
 - a. Reserva de identidad (se otorga con la sola presentación de la denuncia, se sustituye el nombre del denunciante por un código cifrado, el tratamiento es totalmente confidencial)
 - b. Protección laboral:
 - Traslado temporal del denunciante o del denunciado a otra unidad orgánica.
 - Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de asistir al centro de labores, dependiendo de la contundencia de los hechos.
 - Renovación contractual.
 - c. Cualquiera otra a fin de proteger al denunciante.

**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE
DENUNCIAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Directiva N° 002-2018 ORH/RE**

- d. Serán excluidos de las medidas de protección los denunciantes de mala fe, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil, penal y administrativa a que hubiese lugar.
3. A conocer el trámite de mi denuncia y los plazos en que se resolverá
4. A ser informado del resultado de la denuncia
5. Toda la tramitación es gratuita

¿Cómo y dónde presento mi denuncia?

La denuncia se presenta ante la Oficina General de Recursos Humanos, bajo alguna de las dos modalidades:

- a. **Denuncia escrita:** Llena el anexo N° 1 “Denuncia escrita” ingresando al link Anticorrupción: www.gob.pe/rree, y adjunta los documentos sustentatorios de la denuncia, luego preséntalo:
- Al jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos.
 - O, a través del correo electrónico: anticorrupción@rree.gob.pe
- b. **Denuncia verbal:** Acude a la Oficina General de Recursos Humanos y te brindaremos el anexo N° 2 “Denuncia verbal”, te ayudaremos a llenarlo correctamente, y adjunta los documentos sustentatorios de la denuncia.

¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para formular mi denuncia?

a) Datos del Denunciante:

- Nombres y apellidos completos.
- Número del Documento Nacional de Identidad
- Domicilio
- Número telefónico.
- Correo electrónico.
- Firma o huella digital (en caso de no saber firmar o estar impedido de hacerlo). Las denuncias presentadas a través del correo institucional también deberán ser firmadas por el denunciante.
- Las denuncias también podrán ser presentadas de forma anónima, pero no se le aplicarán medidas de protección.

b) Contenido de la denuncia:

- Los actos materia de denuncia (deben estar expuesto en forma motivada, detallada, y veraz).
- La identificación (nombre y cargo) del presunto autor o de los autores de los hechos denunciados, de conocerse.
- El nombre del Órgano, Unidad Orgánica, Consejo, Comisión o Programa donde se ha verificado el acto de corrupción.
- Documentación original o copia, que dé sustento a la denuncia. De no contar con ello, se debe indicar la oficina que cuente con la misma, a efectos de que se incorpore en el expediente de denuncia.

**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE
DENUNCIAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Directiva N° 002-2018 ORH/RE**

-Firmar el compromiso (en el Anexo 1 “Denuncia Escrita” o Anexo 2 “Denuncia Verbal”, según sea el caso), a fin de mantenerse a disposición del MRE